



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

024/25

XN.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 JUN. 2025

VISTO: la gestión promovida por la empresa FENASOL S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses;-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

II) que la gestionante fundamenta su solicitud en la imposibilidad de exportar los productos de las AT ya que no son productos de uso masivo en verano y principalmente en la situación del mercado boliviano;-----

III) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 10 de enero de 2025, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial;-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009, y en consecuencia sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

II) que compartiendo lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

As 171

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde la fecha de vencimiento de las operaciones de admisión temporaria que se indican, gestionada por la empresa FENASOL S.A.:-----

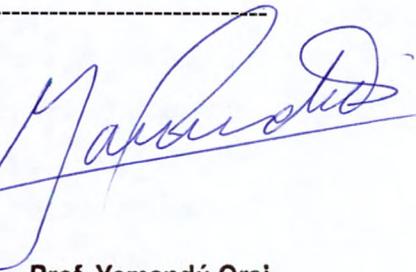
A.T.	Mercadería
4229577	13,38 KG. DE ISOXAFLUTOL
4229581	350 KG. DE EMAMECTINA 70%
4229690	4.510 DE IMAZAPYR 98% TC
4230891	80 KG. THIODICARB TECH 97%
4230899	114,45 KG. DE METALAXYL M 92%
4230900	6,45 KG DE AZOXYSTROBIN 98%
4230901	1,23 KG. DE FLUDIOXONIL 98%

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

ES



FERNANDA CARDONA



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas